



Sistema Nacional de
Acreditación de la
Calidad en la
Educación Superior



RESOLUCIÓN No. 284 (12 de diciembre de 2025)

Por el cual se aprueba el Calendario para procesos de investigación de estudiantes para el primer periodo académico de 2026, para los programas de Pregrado y Postgrado de la Universidad de Boyacá.

La Rectora de la Universidad de Boyacá, en uso de sus Atribuciones Estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el Calendario es una estrategia fundamental para la planeación de las actividades académicas y administrativas de directivos, docentes y estudiantes.

Que para el desarrollo de las actividades en investigación institucional para estudiantes de los programas de Pregrado y Postgrado se requiere fijar las fechas en las cuales cada una de ellas debe cumplirse en el marco del Calendario Institucional.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Calendario para procesos de investigación de estudiantes para el periodo académico de 2026, para los programas de Pregrado, así:

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria de Semilleros de Investigación.	Del 02 de febrero al 02 de marzo
Radicación de propuestas de Trabajos de Grado y alternativas de grado Semillero de Investigación.	Hasta 11 de mayo
Radicación de anteproyectos de Trabajos de Grado y alternativas de grado Semillero de Investigación	Hasta 30 de abril
Sustentación de anteproyectos de Trabajos de Grado y alternativas de grado Semillero de Investigación.	Hasta 29 de mayo
Radicación de informes finales de Trabajos de Grado y alternativas de grado Semillero de Investigación.	Hasta el 13 de abril
Entrega de evaluación de informes finales de Trabajos de Grado y alternativas de grado Semillero de Investigación por parte de los jurados.	Hasta 27 de abril
Entrega de correcciones de informes finales de Trabajos de Grado y alternativas de grado Semillero de Investigación por parte de los estudiantes.	Hasta 8 de mayo
Entrega de concepto final de Trabajos de Grado y alternativas de grado Semillero de Investigación por parte de los jurados.	Hasta 15 de mayo
Sustentación de informes finales de semilleros de Investigación y trabajos de grado.	Hasta 29 de mayo
Terminación de clases.	30 de mayo
Entrega de documentos para grado para estudiantes de pregrado	Hasta 03 de julio
Ceremonia de graduación.	16 y 17 de julio

UNIVERSIDAD COMPROMETIDA CON EL FUTURO DE BOYACÁ Y DE COLOMBIA



Vigilada MinEducación



ARTÍCULO SEGUNDO. El estudiante de pregrado que desee aplicar al proceso de graduación correspondiente al primer periodo académico de 2026 deberá acogerse al presente calendario. En caso de no alcanzar a presentar los documentos de informe final en las fechas estipuladas deberá acogerse al calendario para el segundo periodo académico de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. El estudiante de pregrado que radique documentos de anteproyecto en el primer periodo académico de 2026 debe acogerse a los procesos de graduación para el segundo periodo académico de 2026.

ARTÍCULO CUARTO. El estudiante de pregrado que no presente los documentos requeridos dentro de las fechas establecidas, o que los radique de manera extemporánea, deberá acogerse al calendario correspondiente al segundo periodo académico de 2026 y realizar nuevamente la radicación de documentos durante dicho periodo.

ARTÍCULO QUINTO. Aprobar el Calendario para procesos de investigación de estudiantes para el Primer periodo académico de 2026, para los programas de maestría, así:

ACTIVIDAD	FECHA
Radicación de propuestas de Trabajo de Grado.	Hasta 25 de mayo
Radicación de anteproyectos de Trabajo de Grado.	Hasta 04 de mayo
Sustentación de anteproyectos de Trabajo de Grado.	Hasta 05 de junio
Radicación de informes finales de Trabajo de Grado.	Hasta 27 de abril
Entrega de evaluaciones de informes finales de Trabajo de Grado por parte de los jurados.	Hasta 11 de mayo
Entrega de correcciones finales de informes de Trabajo de Grado por parte de estudiantes.	Hasta 19 de mayo
Entrega de conceptos finales de Trabajo de Grado por parte de los jurados.	Hasta 25 de mayo
Sustentación de informes finales de Trabajo de Grado.	Hasta 12 de junio
Entrega de documentos para grado.	Hasta 31 de julio
Ceremonia de graduación.	21 de agosto

ARTICULO SEXTO. El estudiante de maestría que desee aplicar al proceso de graduación durante el presente periodo académico deberá acogerse al calendario establecido. En caso de no presentar el informe final dentro de las fechas estipuladas, deberá acogerse al calendario correspondiente al siguiente semestre.



Vigente hasta 2026



ARTÍCULO SÉPTIMO. El estudiante de maestría que no presente los documentos requeridos dentro de las fechas establecidas, o que los radique de manera extemporánea, deberá acogerse al calendario del siguiente semestre y realizar nuevamente la radicación de documentos durante dicho periodo.

ARTÍCULO OCTAVO. Aprobar el Calendario para procesos de investigación de estudiantes para el primer periodo académico de 2026, para la Especialización en Medicina del Deporte y de la Actividad Física, así:

Propuesta de Trabajo de Grado

ACTIVIDAD	FECHA
Radicación de propuestas de Trabajo de Grado.	Hasta 27 de marzo
Sustentación de propuestas de Trabajo de Grado	Hasta 15 de mayo

Anteproyecto de Trabajo de Grado

ACTIVIDAD	FECHA
Radicación de anteproyectos de Trabajo de Grado.	Hasta 22 de mayo
Evaluación por jurados de anteproyectos de Trabajo de Grado.	Hasta 19 de junio

Informe final

ACTIVIDAD	FECHA
Radicación de informes finales de Trabajo de Grado.	Hasta 02 de junio
Entrega de evaluaciones de los informes finales de Trabajo de Grado por parte de los jurados.	Hasta 16 de junio
Entrega de correcciones de informes finales de Trabajo de Grado por parte de estudiantes.	Hasta 23 de junio
Entrega de concepto final por parte de los jurados.	Hasta 30 de junio
Terminación de actividades académicas.	03 de julio
Sustentación de informes finales.	Hasta 10 de julio
Entrega de documentos para grado.	Hasta 31 de julio
Ceremonia de graduación Postgrados.	21 de agosto

ARTÍCULO NOVENO. El estudiante de Especialización en Medicina del Deporte y de la Actividad Física que desee aplicar al proceso de graduación durante el primer periodo de 2026 deberá acogerse al calendario establecido. En caso de no presentar el informe final dentro de las fechas estipuladas, deberá acogerse al calendario correspondiente al siguiente semestre.



Vigilado Mineducación



ARTICULO DÉCIMO. El estudiante de la Especialización en Medicina del Deporte y de la Actividad Física que radique documentos de anteproyecto en el primer periodo académico de 2026 debe acogerse a los procesos de graduación del siguiente semestre.

ARTÍCULO UNDÉCIMO. El estudiante de la Especialización en Medicina del Deporte y de la Actividad Física que no presente los documentos requeridos dentro de las fechas establecidas, o que los radique de manera extemporánea, deberá acogerse al calendario del siguiente semestre y realizar nuevamente la radicación de documentos durante dicho periodo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO. Los días de evaluación de los proyectos radicados por estudiantes de pregrado y postgrado, de acuerdo con las fechas del presente calendario, comenzarán a contarse a partir del primer día de sesión del Comité de Investigación de la Facultad correspondiente al estudiante, posterior a la entrega del documento

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

ROSITA CUERVO PAYERAS
Rectora

ETHNA YANIRA ROMERO GARZÓN
Secretaria General

UNIVERSIDAD COMPROMETIDA CON EL FUTURO DE BOYACÁ Y DE COLOMBIA